

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO
EL GASTOR

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.676

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO
JIMENA DE LA FRONTERA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

21/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.677

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO
PRADO DEL REY

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos

exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de enero de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PRADO DEL REY y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PRADO DEL REY y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.685

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO
EL BOSQUE

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2025 del TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de EL BOSQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.687

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO
EL BOSQUE

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2025 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor

para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de EL BOSQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.715

se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.732

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
EDICTO

ZAHARA DE LA SIERRA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2025 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil once, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.722

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
EDICTO

ALGAR

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2025 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGAR y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGAR y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 27.737

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
EDICTO

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2025 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dictó Resolución, número 083/2025, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre) de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A, Subgrupo A1) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica; y, teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que "Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia

de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es)", por todo ello, vengo en,

DECRETAR

PRIMERO.- Se declara aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas, excluidas y no admitidas, de la Oposición (Turno Libre) de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A, Subgrupo A1) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a la OEP 2022 y OEP 2023, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
1	ALCARIA ROMERO	ARMONIA	***989*
2	ALVAREZ BERSUAIN	BENEDICTA	***171*
3	ARANDA CAPITAN	IRENE	***457*
4	ARAUJO MORALES	MARIA GEMMA	***919*
5	CANTERO GONZALEZ	EVA MARIA	***891*
6	CARRERO LANCHA	SARAY	***412*
7	CESPEDOSA PADRON	ALVARO AYTHAMI	***203*
8	DELAGE ROMAN	JUAN ANTONIO	***689*
9	DIZ-LOIS PRADAS	ANTONIO	***103*
10	DUARTE ROMAN	ANA	***609*
11	ESQUINA RODRIGUEZ	FRANCISCA	***717*
12	GARCIA JIMENEZ	ANTONIO	***091*
13	GOMEZ BARRIOS	RAFAEL	***663*
14	HERNANDEZ MUÑOZ	MARTIN	***836*
15	JIMENEZ GONZALEZ	JOSE MIGUEL	***969*
16	JOYANES ABANCENS	ESTER	***985*
17	LEON GRAGERA	LAURA	***696*
18	LOPEZ DE LA CRUZ	ANA	***519*
19	MARQUEZ RUIZ	MONTSERRAT	***184*
20	MARTIN MINGUET	BEATRIZ	***060*
21	MARTINEZ GONZALEZ	ANABEL	***485*
22	MARTOS ZEJALBO	LAURA MACARENA	***317*
23	MAURA SALADO	JOSE MANUEL	***601*
24	MENA LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***041*
25	MENESES VADILLO	MARIA PILAR	***486*
26	MOLINILLO RIVERA	MARIA	***756*
27	NEIRA URBANO	CELIA	***715*
28	OROZCO CUEVAS	ROSA MARIA	***728*
29	PEREZ TORRES	LIDIA	***822*
30	PRADO LEON	CARMEN	***930*
31	PULIDO SORIANO	GASPAR	***583*
32	RUIZ BECERRA	ANDREA MARIA	***228*
33	SANCHEZ PEREZ	MARIA JESUS	***010*
34	SANDEZA SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***356*
35	SILVA PELAYO	DULCE TAMARA	***519*
36	VENDOIRO PEÑA	LOURDES ANTONIA	***571*
37	VIDAL CURTIDO	ANGELA	***334*

EXCLUIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	CÓDIGOS
1	BARBA BEARDO	ANTONIO RAMON	***030*	1
2	CAMPAÑA MAESTRE	SEBASTIAN	***001*	1
3	CARMONA OLVEIRA	LUIS	***473*	2-3

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	CÓDIGOS
4	CARMONA SANCHEZ	MARIA ALMUDENA	***700*	8
5	DAVILA RODRIGUEZ	LYDIA	***033*	1-2-3
6	DE LA HOZ VARELA	VALERIO LUIS	***913*	1
7	GARCIA ARTIGAS	JESUS ALBERTO	***247*	1-8
8	GARCIA GALLARDO	ANA	***667*	8
9	IGLESIAS CHACON	ANA ISABEL	***130*	2-3-4
10	INCLAN ALFONSO	SERGIO	***745*	2-3-6
11	MARCHENA PEREZ	MANUEL JESUS	***082*	2
12	MARIN IGLESIAS	MARIADEL CARMEN	***825*	5
13	MARIN VIVAS	ALEJANDRA MARIA	***313*	2-3
14	MILAN CORTES	VIDAL MANUEL	***927*	7
15	MOLINA MORALEDA	LAURA	***607*	1-2-3-4
16	NAVARRO GALAFATE	MIGUEL ANGEL	***172*	3
17	OFERRALL GAVIRIA	CELIA	***149*	1-8
18	PEREZ FABRA	LUISA MARIA	***004*	5
19	QUIJANO JUNQUERA	FERNANDO LUIS	***649*	1-8
20	RAMOS FERNANDEZ	FERNANDO	***607*	2-3-4-5
21	RODRIGUEZ DIAZ	LUCIA	***635*	1-2-3
22	ROMERO SERRANO	FERNANDO	***687*	1-2-3-4
23	SALGUERO GONZALEZ	MARIA	***563*	2
24	SANCHEZ TIRADO	PEDRO	***738*	1-2-3

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
1	No se ha presentado la titulación exigida según lo previsto en la Base Segunda, Punto 1., Apartado C) de las Bases de la convocatoria.
2	No acredita la situación de desempleo según lo previsto en las bases de la convocatoria (demandante de empleo, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz: 13/06/2024). Deberá ingresar el importe a deber.
3	No se han abonado las tasas o el abono es incompleto teniendo en cuenta que, el desempleo no se ha acreditado debidamente. En ambos casos, deberá ingresar el importe a deber.
4	El documento presentado indica que "no acredita la situación de desempleo". Deberá aportar el indicado y acreditar ser demandante de empleo, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cádiz: 13/06/2024). En caso de que no pudiera acreditarse este extremo, deberá ingresar el importe a deber.
5	DNI caducado o falta reverso del mismo.
6	El documento que acredita la situación de desempleo está fechado con anterioridad al plazo de presentación de instancias de participación (de 04/09/2024 a 23/09/2024, ambos inclusive).
7	No se ha presentado el abono de las tasas por expedición del título exigido para participar en la convocatoria. Por lo tanto, la titulación no se acredita correctamente.
8	Se acredita correctamente la situación de desempleo pero no se abonan el 50% de las tasas. Deberá ingresar el importe a deber.

NO ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	RESUMEN
SEVILLALOPEZ	JOSE FRANCISCO	***491*	SOLICITUD FUERA DE PLAZO (24/09/2024)

SEGUNDO.- A los excluidos/as se les requiere para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, subsanen la falta; con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se archivarán sus instancias sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 24 de febrero de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.

- Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa.

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

Expediente: 950/2025.

Asunto: Publicación de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, por los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos en Costa Ballena y Punto Limpio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, al punto 6º, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos en Costa Ballena y Punto Limpio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, los referidos acuerdos plenarios, junto con los textos y las modificaciones de las correspondientes ordenanzas, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 49 de dicha norma podrán examinar el expediente en el Área de Gestión Tributaria (C/ Nuestra Sra. del Rosario número 6) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el citado artículo 49, haciéndose constar que los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, 21/2/25. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. Publíquese, LA VICESECRETARIA, María Antonia Fraile Martín. Firmado. Nº 27.743

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO**

Finalizados los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de larga duración, tramitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en cumplimiento de la normativa vigente se hace público el nombramiento como funcionario de carrera adjudicado a los empleados públicos nombrados en este proceso selectivo:

Puesto	Decreto	Fecha de efectos	Apellidos y nombre
Técnico de Administración General	03776/2024	30/12/2024	Sepúlveda Toledo, Miguel Ángel

Asimismo, se hacen públicos los contratos como personal laboral fijo adjudicados a los/as empleados/as públicos/as nombrados en este proceso selectivo:

Puesto	Decreto	Fecha de efectos	Apellidos y nombre
Técnico/a Medio de Gestión, especialidad en TIC	02053/2024	01/08/2024	Molina Cabrera, Antonio Jesús
Oficial Jardinero/a	02747/2024	21/10/2024	Jiménez Álvarez, Francisco Manuel
Conductor/a	02749/2024	21/10/2024	Piñero Borrego, Manuel
Operario/a	02750/2024	21/10/2024	Gómez Pérez, Diego
Oficial Electricista	02748/2024	21/10/2024	López Comejo, José Javier Prieto Sánchez, José Manuel
Oficial de Albañil	03000/2024	04/11/2024	Espinosa Venega, Francisco Javier Parodi Belizón, Manuel
Oficial Fontanero/a	03001/2024	04/11/2024	García Fontañá, Francisco José Barragán Diez de la Torre, Joaquín
Técnico/a Superior especialidad Urbanismo	03602/2024	18/12/2024	García-Ferres Tarodo, Germán
Asesor/a Jurídico/a	03606/2024	18/12/2024	García Fernández, Manuel Alfonso
Arquitecto/a	03613/2024	18/12/2024	Granado Pulido, Alberto
Técnico/a Jurídico de Urbanismo	03605/2024	18/12/2024	Toscano Pérez, María Teresa
Psicólogo/a	03612/2024	18/12/2024	Patrón Manteca, Josefa
Arquitecto/a Técnico/a	03468/2024	18/12/2024	Alcedo Vázquez, Juan

Puesto	Decreto	Fecha de efectos	Apellidos y nombre
Trabajador/a Social	03610/2024	18/12/2024	Pascual Picón, María del Carmen Peña del Olmo, Juan Manuel Vázquez Sánchez, María José
Técnico/a de Actividades especialidad Biblioteca	03604/2024	18/12/2024	Gámez Hernández, Isabel María
Administrativo/a (C1)	03758/2024	30/12/2024	Ríos González, María Victoria
Gestor/a Administrativo/a (C2)	03743/2024	27/12/2024	Castrillón Fernández, María Luisa Cosano Prieto, María Teresa Díaz Duarte, Alicia Guerrero de los Ríos, Francisco de Asís Girón Pavón, José Antonio Mena Ruíz, María de los Ángeles Míguez Mateos, María del Carmen Moreno Correa, Manuel Rubio Camacho, Nuria Torrejón Alcalá, Francisco Vázquez Bernal, Jesús
Técnico/a Medio de Gestión especialidad orientación laboral, mujer, igualdad y feminismos LGTBI	03759/2024	30/12/2024	Criado Pérez, Begoña
Gestor/a Administrativo/a (C2)	03775/2024	30/12/2024	Basilio Díaz, Margarita
Ordenanza	03756/2024	30/12/2024	Hidalgo Le Tallec, Ignacio Luis Los Sánchez, Salvador Pacheco Mariscal, José Reina Cervera, Juan Manuel Almagro Sánchez, Juana María
Educador/a Social	2025/0194	07/02/2025	García Hergueta, Rebeca
Técnico/a Superior de Comunicaciones	2025/0246	21/02/2025	Basadre Campos, Cristina

Lo que se publica para general conocimiento.
En Puerto Real a 24 de febrero de 2025. EL TTE. ALCALDESADELEGADO DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RRHH, Fdo.: Antonio Javier Romero Alfaro. LA SECRETARIA GRAL. ACC., Yazmín Pérez Pedrianes Nº 27.799

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2025, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en las dependencias del Área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en Calle Rosario nº6, en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

* Tasa Municipal de cementerio municipal.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 06 de MAYO de 2025.

El pago podrá efectuarse mediante los medios y formas de pago determinados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación de Cádiz.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 24/02/2025. P.D. Concejal-Delegado Dto. De 19.06.2023 nº 3.571 – BOP de Cádiz nº 122 de 29 de junio de 2023. Fdo.: Nuria López Flores. Nº 28.027

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO 01-2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE
DISTINTA ÁREA DE GASTO**

DON FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA,
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEL TORNO, MUNICIPIO
DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

HAGO SABER:

Que contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de 16/01/2025, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 01-2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario.

El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Aumento de créditos	Créditos finales
231	20200	0,00	0,00	5.808,00	5.808,00
231	22100	0,00	0,00	3.800,00	3.800,00
231	22101	0,00	0,00	500,00	500,00
231	22400	0,00	0,00	500,00	500,00
		0,00	0,00	10.608,00	10.608,00
Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Disminución de créditos	Créditos finales
165	22100	31.000,00	0,00	10.608,00	20.392,00
		31.000,00	0,00	10.608,00	20.392,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Torno, a veinticinco de febrero de 2025. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Fdo.: FRANCISCO JAVIER FUENTES. **Nº 28.129**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO**

Expediente nº: 224/2023.

Se hace público el decreto de la alcaldía nº 2025-0417 de fecha 24 de febrero de 2025 por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la fecha del primer examen, del Proceso de promoción interna de 1 plaza de Funcionario Auxiliar administrativo del Grupo C Subgrupo C2 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FUNCIONARIO DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	07/02/2024	
Bases Generales de la Convocatoria	08/02/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	09/02/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	20/03/2024	
Anuncio aprobación bases y convocatoria	04/04/2024	
Anuncio BOE	22/05/2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	03/06/2024	

No habiéndose presentado alegaciones, en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,
RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre
75.....D	ANA MARIA MATEO BERMUDEZ

SEGUNDO. La realización del ejercicio será el día 26 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales, sito en la Plaza de la Aviación.

TERCERO. Publicar la lista definitiva y la fecha de la convocatoria para el ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es],

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE“.

24 de febrero de 2025. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz. Alcalde. **Nº 28.247**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 21 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En lo que afecta a modificaciones que corresponden a la competencia de esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal, y en los artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1º.- Modificar, en los términos del presente, el Decreto de 20 de junio de 2023 relativo a Áreas Político-Administrativas, Delegaciones Generales y Especiales (publicado en el BOP núm. 124 de fecha 3 de julio de 2023) complementado por Decreto de 29 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 133 de 14 de julio de 2023), Decreto de 9 de septiembre de 2024 (publicado en el BOP núm. 182 de 19 de septiembre de 2024) y Decreto de 3 de febrero de 2025 (publicado en el BOP núm. 32 de 17 de febrero de 2025)

2º.- DELEGACIONES ESPECIALES.

Se modifican las Delegaciones Especiales (del apartado 3º del Decreto de 20 de junio de 2023), que quedan establecidas en los siguientes términos y en favor del miembro de la Corporación al que se refiere, ostentando la dirección y gestión concreta de los asuntos cuya competencia tiene atribuida en razón a la titularidad de la concejalía delegada, que incluirá el visado de las facturas, y ello sin perjuicio de la facultad de supervisión y resolución de las Delegadas Generales de las distintas Áreas en que se incluyen, con respecto al dictado de actos administrativos que afecten a derechos individuales, sin que se modifiquen las Delegaciones Especiales conferidas con anterioridad dentro de cada Área que se mantienen en vigor según la última Resolución decretada de fecha 3 de febrero de 2025:

- Delegado Especial de Desarrollo Económico y Captación de Oportunidades, Talento e Inversión: D. Jesús Manuel López Ramírez.
- Delegado Especial de Promoción del Empleo: D. Jesús Manuel López Ramírez.
- Delegado Especial de Desarrollo de la Administración:
- Delegado Especial de Desarrollo Organizativo y Gestión de Personas: D. Jesús Manuel López Ramírez.

3º.- No obstante, el régimen de delegación que se establece en el presente Decreto, la Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de las competencias delegadas, así como de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- Resolver las cuestiones de todo orden y competencia que pudieran suscitarse entre las distintas áreas.
- La delegación que se establece en el presente Decreto no será obstáculo para que la Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

4º.- Las competencias delegadas por el presente decreto en los Concejales/as Delegados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos/as en otro órgano o autoridad.

5º.- Las delegaciones que por el presente Decreto se establecen requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Delegado/a. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

6º.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su dictado, debiéndose adoptar por todos los servicios administrativos las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

7º.- Sigue plenamente en vigor el Decreto de fecha 20 de junio de 2023, en todo lo no modificado por el presente. Debiéndose estar a lo establecido en el mismo para todo cuanto no se ha modificado.

8º.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

9º.- Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 21/2/25. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larrán Oya. Firmado. **Nº 28.580**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO SUJETO A PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EL CINCEL, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE/0024

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4. FUNCIONES
5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 5.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO
- 5.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE
- 5.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 5.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 5.5.1 FASE DE OPOSICIÓN
- 5.5.2 FASE DE CONCURSO
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
7. TRIBUNAL CALIFICADOR
8. REMUNERACIÓN Y VIGENCIA
9. PROTECCIÓN DE DATOS
10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN
11. INCIDENCIAS.
12. NORMA FINAL

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO V TEMARIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL INTERINO SUJETO A PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EL CINCEL, EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024/PE/0024

1. ANTECEDENTES

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de fecha 14 de noviembre de 2024, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para la puesta en marcha de programas formativos encaminados a la formación e inserción laboral de personas desempleadas

El Programa de Empleo y Formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes y se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

La actividad laboral en este proyecto consistirá en obras de reparación y mantenimiento complementarios en las distintas sedes de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en otros edificios municipales donde sea necesaria la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento en los que no es necesario proyecto de obra.

A través del Programa "EL CINCEL" se impartirá formación sujeta a certificado de profesionalidad de las siguientes especialidades

- EOCB0108 – FABRICAS DE ALBAÑILERÍA: 410 horas de formación.

-EOCB0002 – SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO: 270 horas de formación..

645/2011, de 9 de 45/2011, de 9 de mayo

2. OBJETO

2.1.- Las presentes bases tienen por objeto fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de tres funcionarios interinos para la ejecución de un programa de carácter temporal, director/a y dos docentes, para el desarrollo del Proyecto de Empleo y formación EL CINCEL, expediente número 11/2024/PE/0024, según lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en la solicitud del proyecto realizada por este Ayuntamiento.

Los citados nombramientos se amparan en el artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 14. de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Los nombramientos surtirán efecto desde que se produzcan los mismos y tendrán una duración máxima de 12 meses, fecha prevista de finalización 14 de mayo de 2026, fecha en que finaliza el programa, siendo la fecha previsible de incorporación el 14 de mayo de 2025, salvo que se autorizara otra distinta, siendo las plazas convocadas:

-1 plaza de Director/a para el Programa de Empleo y Formación.

- 1 plaza de Docente del certificado de profesionalidad EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA

- 1 plaza de Docente del módulo formativo EOCB0002 – SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO

2.2.- Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el desarrollo de un Plan formativo que está relacionado con la práctica profesional en una actividad de utilidad pública o de interés general y social que deberá posibilitar la cualificación profesional del alumno/a, y favorecer su inserción laboral.

Este proyecto se configura en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional. El alumnado será contratado por el Ayuntamiento de Algeciras en la modalidad de contrato para la formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan formativo a impartir es el siguiente:

EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA 410 horas de formación
EOCB0002 – SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO 270 horas de formación

Certificado de profesionalidad Fábricas de Albañilería (EOCB0108):

Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:

UC0869_1:	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
UC0142_1:	Construir fábricas para revestir.
UC0980_2:	Construir fábricas vistas.
UC0981_2:	Realizar registros contables.
UC0141_2:	Organizar trabajos de albañilería.

Competencia General:

“Levantar muros y particiones de ladrillo y bloque para revestir, construir y colocar elementos del soporte de cobertura en obras de cubiertas, y realizar labores auxiliares en tajos de obra, siguiendo las instrucciones técnicas recibidas y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud. Organizar y realizar obras de fábrica de albañilería de ladrillo, bloque y piedra (muros resistentes, cerramientos y particiones), siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las prescripciones establecidas en materia de seguridad y calidad. Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.

Programa Formativo: Saneamiento y pintura en instalaciones municipales y mobiliario urbano (EOCB0002):

Relación de módulos que configuran el Programa Formativo:

Módulo 1	ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS
Módulo 2	TIPOS DE SOPORTE Y SU PREPARACIÓN
Módulo 3	TIPOS DE PINTURA Y SU APLICACIÓN
Módulo 4	TÉCNICAS DE ACABADO Y PROTECCIÓN
Módulo 5	APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGRAFITI Y PROTECCIÓN DE FACHADAS

Objetivo general:

“Realizar las operaciones de saneamiento y pintura de los diferentes soportes constructivos y de mobiliario urbano, fomentando la conservación de los mismos”.

Los/as alumno/as de este proyecto desarrollarán su actividad en las distintas Delegaciones y dependencias del Ayuntamiento de Algeciras”.

En ningún caso se permitirá el inicio de proyectos que no cuenten con un mínimo de diez alumnos y/o alumnas

4. FUNCIONES

Director/a:

Dirigir, organizar y coordinar el proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Docente:

- Adecuación, preparación y impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a y tutorización de la actividad laboral relacionada con el objeto de actuación.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el personal directivo para la buena marcha del proyecto.

- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual de los alumnos/trabajadores y remisión de los mismos al personal directivo.

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para los alumnos/trabajadores del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica.

- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el personal directivo, como por el Ayuntamiento de Algeciras.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DIRECTIVO

El personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos, establecidos en el punto undécimo de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto y punto Décimo de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.:

1. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en Arquitectura, arquitecto técnico o grado en edificación.
2. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

5.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE

Los docentes para la impartición de la formación deben cumplir con los requisitos establecidos en el Certificado de profesionalidad (EOCB0108) FABRICAS DE ALBAÑILERÍA (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto), o en el Programa Formativo (EOCB0002) SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO, así como en requisitos de titulación y experiencia establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, que se especifican en el Anexo I de estas Bases y además de los establecidos en el artículo 168.1 de Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

- a) Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, una certificación profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

- b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por convocatoria pública mediante el procedimiento de concurso oposición que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de plazos y en la Web Municipal a efectos informativos, debiendo presentar solicitud a través del Registro del Ayuntamiento, o accediendo a la Sede electrónica del mismo, dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a de la publicación de la convocatoria en el Boletín, según el art.18 del RD 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

Las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://algeciras.sedelectronica.es/info.0>, así como, a efectos meramente informativos, en el apartado Programa de Empleo y Formación El Cíncel de la página web del Ayuntamiento de Algeciras <https://www.algeciras.es/es/temas/desarrollo-economico/>.

El Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento será

determinante a efectos de cómputo de plazos.

A la solicitud, en modelo oficial ANEXO II, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Currículum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso.
- Autobareación ANEXO III (plaza de director/a) y ANEXO IV (plaza de docentes)

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se hubieran presentado candidatos que reúnan los requisitos exigidos en estas bases, a fin de dar cobertura inmediata de los puestos, se procederá a presentar oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose anuncio junto con la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, si ello fuera posible

Tanto la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://algeciras.sedelectronica.es/info.0>, así como, a efectos meramente informativos, en el apartado Programa de Empleo y Formación El Cíncel de la página web del Ayuntamiento de Algeciras <https://www.algeciras.es/es/temas/desarrollo-economico/>.

El Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento será determinante a efectos de cómputo de plazos

5.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso/oposición, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio.

5.5.1 FASE DE OPOSICIÓN

- PLAZA DIRECTOR/A:

1. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test, sobre el temario que se figura en el ANEXO V., que constará de 25 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización que será valorado con un máximo de 10 puntos.

2 Desarrollo de una propuesta de calendarización del proyecto, teniendo en cuenta las horas de formación y de trabajo efectivo de los alumnos, que será valorado con un máximo de 10 puntos.

La valoración de esta fase será como máximo de veinte puntos (20 PUNTOS).

Ambas pruebas se realizarán en un mismo acto.

Para pasar a la fase de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

- PLAZAS DOCENTES:

1.- Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test, sobre el temario que se figura en el ANEXO V., que constará de 25 preguntas con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización que será valorado con un máximo de 10 puntos.

2.- Desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad o programa formativo a los que se presenta como docente, que será elegida por el propio candidato/a y que serán valorada con un máximo de 20 puntos sobre los siguientes ítems:

Capacidad de captación de atención de los alumnos

Resolución de problemas en el aula

Dinamismo en la exposición

Conocimientos de la materia a impartir

Ambas pruebas se realizarán en un mismo acto.

El Tribunal Calificador podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la simulación docente hubiera obtenido al menos 10 puntos en esta prueba.

En tal caso, se procederá a realizar una nueva selección de la plaza declarada desierta, presentando oferta de empleo al órgano gestor de las políticas de empleo de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo expuesto en el apartado 6.4 de estas Bases.

La valoración de esta fase de oposición será como máximo de treinta puntos (30 puntos)

- Normas comunes para todas las plazas en la fase de oposición:

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

En la prueba práctica se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

En el caso de textos escritos, éstos deberán ser legibles por el Tribunal, valorándose la calidad de expresión, que deberá ajustarse a la normativa lingüística, haciéndose un uso correcto de las reglas ortográficas, morfosintácticas y de un léxico apropiado.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores, excepto cuando se trate de exámenes orales, de exámenes que deban ser leídos ante el Tribunal por el propio opositor o de exámenes prácticos no escritos.

5.5.2 FASE DE CONCURSO

PLAZA DIRECTOR/A: puntuación total 20 puntos

A- FORMACIÓN RECIBIDA: MÁXIMO 8 PUNTOS, a razón de 0,02 por cada hora de duración:

1. Formación recibida y relacionada con funciones a desarrollar (máximo 2 puntos).

2. Formación Pedagógica, de Programación, u otras Acciones Formativas relacionadas con el puesto (máximo 3 puntos).

3. Cursos de Formación recibidos relacionados directamente con las unidades de competencia del Certificado de profesionalidad (máximo 3 puntos).

Duración de los cursos: No se valorarán cursos o acciones formativas cuya duración no alcance al menos 10 horas.

La duración mínima de los cursos a valorar será de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,02 puntos por hora de formación debidamente acreditada a partir de 10 horas. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida.

B. - EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,20 puntos por mes completo trabajado) máximo 8 puntos.

2. Experiencia en la gestión de recursos humanos 0,20 por mes completo trabajado máximo 4 puntos.

*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

PLAZAS DE DOCENTES:

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 30 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 8 puntos
Más de 10 horas	0,02 puntos por hora curso

La duración mínima de los cursos a valorar será de 10 horas; su valoración se realizará aplicando 0,02 puntos por hora de formación debidamente acreditada a partir de 10 horas. No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia docente: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 12 puntos
Experiencia en las unidades de competencia: 0,20 puntos por mes trabajado	Máximo 10 puntos

*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal directivo y docente, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos (apartado undécimo de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo). Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, el Tribunal Calificador hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la Web Municipal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para

presentar alegaciones contra la lista provisional, transcurridos los cuales el Tribunal Calificador resolverá las que se hubieran presentado, hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación el nombramiento de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para los puestos de Director/a y Docentes. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1 Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza. El Servicio de Prevención y Salud, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

a) Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.

b) Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.

c) Elevar al Tribunal Calificador los resultados en forma de "apto" o "no apto".

d) Informar al interesado, previa petición por escrito suscrita por el aspirante y presentada a través del Registro General, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de "no aptos" por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios. El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese "no apto", no podrá ser nombrado como funcionario interino sujeto a programas de carácter temporal. La Alcaldía resolverá al respecto, previa audiencia al interesado.

6.2 Los aspirantes propuestos deberán aportar la siguiente documentación exigida al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad que resulte incompatible, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. e).- Una fotografía tamaño carnet.

6.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal Calificador, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

El Tribunal Calificador, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por dicho Tribunal.

8. REMUNERACIÓN Y VIGENCIA

Director/a:

Nombramiento funcionario interino sujeto a programa de carácter temporal, por la duración del proyecto, que será de 12 meses.

Las retribuciones serán:

Grupo/subgrupo A/A2 ,
Complemento de destino 20
Puesto de Trabajo n.º 35 Técnico Medio Base

Docentes:

Nombramiento funcionario interino sujeto a programa de carácter temporal, por la duración de la impartición de la formación y tutorización de la actividad laboral, que será de 4 meses para el docente de SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO EOCB0108 – y de 8 meses para el docente de FABRICAS DE ALBAÑILERÍA por la impartición de la formación y tutorización de los trabajos.

Las retribuciones correspondientes serán las del subgrupo A2, C1 y C2 , según titulación de acceso al puesto de acuerdo con las exigidas para la impartición del programa formativo y certificado de profesionalidad, de conformidad con el Acuerdo Regulator de la Condiciones de Trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Algeciras:

Grupo/subgrupo A/A2 ,
Complemento de destino 18
Puesto de Trabajo n.º 35 Técnico Medio Base
Categoría: Diplomado
Grupo/subgrupo C1 ,
Complemento de destino 14
Puesto de Trabajo n.º 36 Técnico Auxiliar Base
Categoría: FP2-CFGS, Tec. Especialista -Tec. Superior
Grupo/subgrupo C2
Complemento de destino 14
Puesto de Trabajo n.º 36 Técnico Auxiliar Base
Categoría: FP1-CFGM-Técnico Auxiliar
Grupo/subgrupo C2 ,
Complemento de destino 12
Puesto de Trabajo n.º 53 Oficial
Categoría: Oficial 1ª

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de la documentación para participar en el presente proceso selectivo, implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo, así como la comunicación al órgano gestor de la Junta de Andalucía de todos los datos necesarios para la justificación del procedimiento de selección y contratación.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Calle San Antonio número 10, Código Postal 11201, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará funcionarios interinos sujetos a programas de carácter temporal, para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación El Cíncel, expediente 11/2024/PE/0024, a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.3. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

11. INCIDENCIAS.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

12. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará lo dispuesto en:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional

para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Cádiz de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la orden de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa laboral aplicable a la contratación temporal

- Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Otra normativa que sea de aplicación.

ANEXO I

Requisitos Docente de “Fabricas de Albañilería” (EOCB0108).

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad, establecidas en el Real Decreto RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto

Módulos formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y Nivel 3 del área profesional de Albañilerías y Acabados de la familia profesional de Edificación y Obra civil	*	4 años**
MF0142_1: Obras de Fabrica para revestir	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**
MF0143_2: Obras de fábrica vista	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**
MF0141_2: Trabajos de Albañilería	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	*	4 años**

*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

Disposición adicional novena. Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor.

No sera exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

**Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

Artículo 168.1c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A,B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

Requisitos Docente de EOCB0002–Saneamiento y Pintura en Instalaciones Municipales y Mobiliario Urbano (PROGRAMA FORMATIVO)

Módulos formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MODULO 1 ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 2 TIPOS DE SOPORTE Y SU PREPARACIÓN	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 3 TIPOS DE PINTURA Y SU APLICACIÓN	NO SE REQUIERE	-	4 años**
MODULO 4 TÉCNICAS DE ACABADO Y PROTECCIÓN MODULO 5 APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTIGRAFITI Y PROTECCIÓN DE FACHADAS	NO SE REQUIERE	-	4 años**

*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

Artículo 168.1c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A,B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “EL CINCEL”, PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 14/11/2024, EXPTE. NÚMERO 11/2024PE/0024.

DD^a _____, con DNI/NIE _____, natural de _____ Provincia _____ domicilio Avda./Calle _____ Código postal _____, Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____ email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección del programa “EL CINCEL” para la plaza de:

- DIRECTOR/A
- DOCENTE de

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a ____ de _____ de 2025.

Fdo: _____

A/ASR.ALCALDE-PRESIDENTE DE LEXCMO.AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: DIRECTOR/A PROYECTO “ EL CINCEL ” EXPTE. 11/2024/PE/0024

TITULACIÓN :

EXPERIENCIA MÍNIMA:

FORMACIÓN: MÁXIMA PUNTUACIÓN 8 PUNTOS

A. 1.- FORMACIÓN RECIBIDA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR: MÁXIMO 2 PUNTOS a razón de 0,02 por cada hora de duración:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 2. FORMACIÓN PEDAGÓGICA: MÁXIMO 3 PUNTOS a razón de 0,02 por cada hora de duración

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

A. 3. FORMACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA: MÁXIMO 3 PUNTOS a razón de 0,02 por cada hora de duración

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

La duración mínima de los cursos a valorar será de 10 horas.

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

A.3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 12 PUNTOS:

1. Experiencia en coordinación, gestión o dirección de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (a 0,2 por mes completo trabajado) 8 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado) 4 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE/HASTA..	PUESTO OCUPADO	N.º MESES	PUNTOS

Firma En....., a de.....2025.

ANEXO IV
AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: DOCENTE PROYECTO “EL CINCEL” EXPEDIENTE: 11/2024/PE/0024.

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 5 años):

FORMACIÓN: TOTAL 8 PUNTOS (0,02 puntos por hora curso)

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

La duración mínima de los cursos a valorar será de 10 horas

EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 22 PUNTOS

1. Experiencia como Docente, formador o monitor (a 0,2 por mes completo trabajado) 12 puntos.

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE FORMADOR/DOCENTE DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

2. Experiencia en las unidades de competencia (a 0,2 por mes completo trabajado) 10 puntos

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE FORMADOR/DOCENTE DESDE...HASTA....	OCUPACIÓN	N.º MESES	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS.....

Firma

En....., a de.....2024.

ANEXO V TEMARIO

TEMARIO COMÚN A LAS TRES PLAZAS:

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Título I. De los derechos y deberes fundamentales

2.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA: Título I Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

3.- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación: TÍTULO PRELIMINAR y TÍTULO I Derecho a la igualdad de trato y no discriminación

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO DIRECTOR/A

1.- Orden de Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 septiembre 2021. Regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

2.- Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

3.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, contratos del sector público: Contratos menores y Procedimiento abierto simplificado.

TEMARIO ESPECÍFICO PUESTO DOCENTE DE PINTURA:

1.- PROGRAMA FORMATIVO EOCB0002 – Saneamiento y Pintura en Instalaciones Municipales y Mobiliario Urbano : CONTENIDO del programa y módulos formativos. Publicado en : https://sede.sepe.gob.es/FOET_CATALOGO_EEFF_SEDE/flows/main?execution=e2s1

2.- Prevención de riesgos laborales en la construcción, especial mención a los trabajos de pintura.

TEMARIO ESPECÍFICO DOCENTE DE FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA

1.- FABRICAS DE ALBAÑILERÍA EOCB0108: Anexo I Real Decreto RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y MÓDULOS FORMATIVOS

Publicado en: <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>

2.- Prevención de riesgos laborales en construcción.

Nº 28.987

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, el estudio de viabilidad económica-financiera de la concesión de servicios para la explotación, en los contenidos referentes a la tauromaquia, de la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, de fecha 19 de febrero de 2025, se somete a información pública durante el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante este plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales de la Unidad de Contratación y Compras sita en Plaza Isaac Peral nº 4, y telemáticamente en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Puerto de Santa María, 25 de febrero de 2025. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 29.742

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 4109134420240000123. Procedimiento: Impugnación convenio colectivo 23/2024. Negociado: K. Materia: Impugnación convenio colectivo. De: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ASEMPELO. Abogado/a: ALFREDO BRIALES PORCIOLES. Contra: FEDERACION DE BODEGAS DEL MARCO DE JEREZ, COMISIONES OBRERAS DE INDUSTRIA Y UGT-FICA. Abogado/a: MANUEL MARIA DE LOS MOZOS IGLESIAS, MARIA BLANCA SUAREZ GARRIDO y EMILIO CARLOS CARRILLO FERNANDEZ

Letrado de la Administración de Justicia D. Alonso Sevillano Zamudio hago saber:

Que en los autos nº 23/24, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

"Estimamos la demanda formulada por Asempelo, Asociación de Agencias de Empleo y Empresas de Trabajo Temporal contra Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez), Comisiones Obreras Industria y Fica-UGT en materia de Impugnación de Convenio Colectivo, declaramos la nulidad por causa de lesividad del párrafo primero del artículo 20 del vigente XXVI Convenio Colectivo de la Vid de la

provincia de Cádiz el cual establece lo siguiente: "En aras de potenciar la estabilidad en el empleo y la contratación directa y evitar al máximo la contratación de formas externas de contratación acuerdan incorporar al convenio el compromiso de no acudir a la contratación a través de la ETT para el área de producción" y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con las consecuencias que de ella derivan."

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 27.711

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CONVOCATORIA AYUDAS PYME GLOBAL

VISITA FERIA NORSHIPPING 2025

BDNS (Identif.): 816485.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816485>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Visita Feria Norshipping 2025, que tendrá lugar en Oslo (Noruega) entre los días 3 y 6 de junio de 2025.

Primero. Beneficiarios.

Pymes de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.541,87€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria Norshipping 2025, que tendrá lugar en Oslo (Noruega) del 3 al 6 de junio de 2025.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 13.105,89€, sobre un presupuesto máximo de 15.418,70€, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 17.605,03€, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 2.186,33€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar y por la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00 h del día 26 de marzo de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracampodegibraltar.com

Algeciras, 24 de febrero de 2025. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 27.578

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959